

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 101/99

**ASUNTO: GERENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS –
APRUEBA REGLAMENTO DE ADMINISTRACION DE
CARTERA Y VENTA DE BIENES, CORRESPONDIENTE
AL MANDATO DE ADMINISTRACION OTORGADO
POR EL BCB AL BANCO MERCANTIL S.A.**

VISTOS:

La Ley 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Resolución Suprema N° 218899 de 15 de octubre de 1999

La Resolución de Directorio del BCB N° 093/99 de 22 de octubre de 1999.

La Resolución de Adjudicación de la Presidencia del BCB N° 09/99 de 5 de noviembre de 1999.

El Informe de la Gerencia de Entidades Financieras G.E.F. N° 192/99 de 22 de noviembre de 1999.

La Nota de la Gerencia de Asuntos Legales GAL N° 227/99 de 22 de noviembre de 1999.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1670 y la Resolución Suprema N° 218899 confieren atribuciones al Directorio del Banco Central de Bolivia para autorizar, mediante Resolución expresa, las operaciones de administración y venta de activos recibidos en dación en pago, resultantes del apoyo financiero otorgado para el fortalecimiento, intervención o liquidación de entidades financieras.

//2. R.D. N° 101/99

Que en atención al procedimiento establecido por la Resolución de Directorio N° 093/99, que aprueba el Pliego de Condiciones de la Invitación Directa N° 001/99 para el mandato de administración de los activos recibidos en dación en pago del BBA, el BCB adjudicó el servicio al Banco Mercantil S.A. mediante Resolución de la Presidencia del BCB N° 09/99 de 5 de noviembre de 1999.

Que el Capítulo II, numeral 3, de dicho Pliego de Condiciones establece como obligación de la entidad adjudicataria la presentación, en un plazo de 15 días computables a partir de la fecha de la adjudicación, de un Reglamento de “Administración de Cartera y Venta de Bienes” para su aprobación por parte del BCB.

Que el Banco Mercantil S.A. ha presentado a consideración del BCB el respectivo proyecto de Reglamento.

Que la Gerencia de Entidades Financieras, en su Informe G.E.F. N° 192/99, recomienda la aprobación de dicho Reglamento.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales, las operaciones y procedimientos previstos en el Reglamento antes citado son complementarios a los establecidos en el Contrato de Mandato de Administración, y que corresponde al Directorio su aprobación ya que involucra la delegación de decisiones que competen a la Máxima Autoridad Institucional.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Reglamento de Administración de Cartera y Venta de Bienes,

correspondiente al Mandato de Administración otorgado por el BCB al Banco Mercantil S.A. que, en anexo, forma parte de esta Resolución.

El citado Reglamento constituirá parte integrante e indisoluble del Contrato de Mandato de Administración que suscribirá el BCB con el Banco Mercantil S.A.

//3. R.D. N° 101/99

Artículo 2.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de ejecutar la
presente Resolución.

La Paz, 23 de noviembre de 1999

Juan Antonio Morales A.

Armando Pinell S.

Jaime Ponce G.

Juan Medinaceli

Fernando Campero P.

Armando Méndez M.